

7. LICENCIA POR LUTO

DESCRIPCION	Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil una licencia remunerada por luto de cinco días hábiles.
FORMATOS	
COSTO	N/A
INFORMACIÓN PAGO	N/A
INFORMACIÓN GENERAL	
HORARIO	Radicación en línea las 24 horas del día
NORMATIVIDAD	LEY 1635 DEL 2013
DEPENDENCIA	JURÍDICA
CARGO RESPONSABLE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DURACION	Según Decreto 491 de 2020
REQUISITOS Y DOCUMENTOS	
<p>Documentación para la legalización de la licencia por luto.</p> <p>1 Por muerte del cónyuge. -Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. -Copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso.</p> <p>2 Por muerte del compañero o compañera permanente. -Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. -Declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se manifieste la convivencia que tenía con el fallecido, según la normatividad vigente.</p> <p>3 Por muerte del Padre o Madre. -Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. -Copia del Registro Civil del servidor, en donde se constate la relación vinculante con el fallecido.</p> <p>4 Por muerte de Hijos. -Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. -Copia del Registro Civil del difunto, en donde se constate la relación vinculante con el servidor.</p> <p>5 Por muerte de hermanos, abuelos, nietos. -Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. -Copia del Registro Civil donde se constate la relación vinculante con el fallecido.</p> <p>6 Por muerte de suegros. -Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. -Copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso o Declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se manifieste la convivencia, según la normatividad vigente. -Copia del Registro Civil del cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor, en donde se constate su relación con el fallecido.</p>	